



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FUNDACIÓN SARAKI

La Universidad Nacional de Asunción, en adelante la UNA, domiciliada en la Avda. España 1098 de la Ciudad de Asunción, representada por su Rector, Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ, y la Fundación SARAKI, en adelante FUNDACION, domiciliada en la Avda. Artigas 1389 casi Gral. Santos, de la Ciudad de Asunción, representada por su Directora, la Lic. MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del convenio

El presente convenio de cooperación tiene por objeto principal apoyar la inclusión educacional y socio-laboral de personas con discapacidad, vinculando y articulando proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos, entre la UNA y la FUNDACIÓN, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: Forma de Ejecución

Para la implementación de los proyectos, programas e iniciativas objeto del presente convenio, ambas instituciones elaborarán los objetivos, el plan de trabajo, los presupuestos y contribuciones de las partes, que quedará acordado, mediante convenios específicos.

CLÁUSULA TERCERA: Administración del convenio

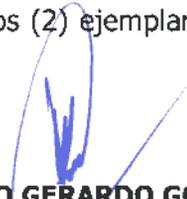
La UNA y la FUNDACIÓN, para una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, designarán a un Coordinador por cada parte, las veces que se haga necesario, para programar, organizar y evaluar los proyectos y las actividades que se realizaren en el marco del presente convenio y los convenios específicos.

CLÁUSULA CUARTA: Duración

El convenio tendrá una duración de cinco (5) años, salvo renuncia expresa de alguna de las partes. En este caso la vigencia subsistirá tres (3) meses posterior a la renuncia o hasta que finalicen los emprendimientos conjuntos en curso.

Se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil doce, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. **MARIA JOSE CABEZUDO**
DIRECTOR
Fundación SARAKI


Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR
Universidad Nacional de Asunción

